CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL META
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7045065 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20-11-2024
OBJETO	Contratar la prestación de los servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que residan en el municipio de Granada Meta y los que sean remitidos de otras Regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad en los servicios de: Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y Partos, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especial, Medicamentos y Trasla
CONTRATISTA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE
CC o NIT	800.037.021-07
LUGAR DE EJECUCIÓN	Granada-Meta
FECHA DE INICIO	1/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	42 (Días)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	6.000.000 COP
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	6.000.000 COP
FORMA DE PAGO	**El SENA pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos PARCIALES MENSUALES acuerdo programación del PAC (Plan Anual de Caja) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta que para los efectos acredite el Contratista, conforme el suministro de elementos efectivamente recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación en forma, así:**

	•Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. • Presentación con cada entrega efectiva de los soportes de cumplimiento de los requisitos legales y ambientales que apliquen en la etapa contractual.• Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.•Cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar PARAGRAFO PRIMERO: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	24-12-2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Respecto al cumplimiento de las obligaciones se aclara que a la fecha de 24 de diciembre de 2024 no se ha iniciado la prestación del servicio por parte del Hospital Departamental de Granada ESE en espera de la aprobación de las pólizas por parte del Sena. Por tal motivo las casillas de actividades realizadas y los productos están en blanco.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1.Prestar los servicios profesionales de la salud que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta y los que sean remitidos de otras regionales previas autorizaciones del Médico Asesor del SENA Regional Meta, en desarrollo de las políticas institucionales y las normas reglamentarias para tal fin.		
2.Contar con Médicos especialistas y certificados en las distintas áreas de Atención. De igual forma deberá contar con la Planta física que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Regional Meta, para la prestación de servicios objeto del presente contrato.		
3. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, Resolución 3100 de 2019, la Resolución 1441 de 2013, Resolución 2003 de 2014, y Resolución número 1445 de 2006 (Estándares de Calidad en el caso que aplique). O la normatividad que las deroguen o modifiquen.		
4.La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.		
5.Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente		

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
6.Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.		
7.Otorgar cita dentro del término establecido en la normatividad vigente, Resolución 1552 de 2013 o la normatividad que la modifiquen; previa a la expedición de la orden de atención expedida por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.		
8.Verificar que el beneficiario presenté el respectivo carné vigente, el documento de identidad y orden de atención para acceder a todos los servicios. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales o en contingencias específicas informadas de manera anticipada por parte del auditor médico		

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
9.Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente y cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes		
10.Contar en todo momento con una red de servicios que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial		
11.Elaborar mensualmente las cuentas de cobro; el valor de los servicios prestados en ningún caso podrá presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.		
12.Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado		
13.Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial, elaborar informes sobre enfermedades infectocontagiosas y eventos adversos, previo a la presentación de cuenta de cobro mensual.		
14.Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo		

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
15.Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.		
16.Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad		
17.Informar al SENA dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas hábiles de presentarse una urgencia u Hospitalización para la legalización respectiva. Si se presenta la urgencia en días no hábiles la legalización respectiva se realizará el primer día hábil de la semana siguiente, previa presentación de la Historia Clínica de atención de urgencias u Hospitalización, fotocopia del carne del Servicio Médico Asistencial del Sena y fotocopia de la identificación del beneficiario		
18.Enviar diariamente el censo de pacientes hospitalizados al correo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional.		
19.El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.		

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
20.Dar oportuna atención en la expedición de citas médicas, órdenes de atención, fórmulas médicas y cualquier otro tipo de procedimiento que sobre el servicio médico requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta		
21.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.		
22.Prestar el servicio de óptima calidad, objeto de la presente contratación		
23.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, a través del supervisor del contrato.		
24.Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.		
25.Verificar que los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA acrediten esta calidad, como requisito para acceder al servicio, con el carné vigente que les identifica tal condición, firmen y coloquen la huella del dedo índice (si son menores de edad por el funcionario de quien depende o que lo represente).		

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
26.Ofrecer tiempos de oportunidad y tiempos de consulta acordes a los indicadores de calidad del sistema de Garantía de calidad del Ministerio de Salud.		
26.Informar al supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes		
27.Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.		
28.Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y las condiciones de la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.		
29.Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.		
30.El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.		
31.El contratista deberá informar el saldo del contrato cada semana al supervisor del contrato mediante correo electrónico		

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
32.El CONTRATISTA deberá suspender la prestación de servicios de salud cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.		
33.El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes		
34.El contratista apoyará el proceso de Referencia y Contra-referencia a la red de prestación de servicios definida por la entidad, de los beneficiarios que así lo requieran, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios.		
35.Entregar de manera mensual los certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado en el servicio prestado en virtud del contrato, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante		
36.Entregar de manera mensual los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.		

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
ll) Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados		
37.Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación de conformidad con lo indicado en el acápite de forma de pago, así como las condiciones de Facturación – Trámite de Glosas.		

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Se aclara que aún no se han prestado servicios de salud por parte del Hospital Departamental de Granada ESE, por tal motivo no se ha generado facturación .

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO CONTRATO	% EJECUCIÓN FINANCIERA
na	na	0	0	0	na

Valor inicial del contrato	6.000.000
Valor adición	0
Valor total del contrato	6.000.000
Valor Ejecutado	0
Saldo por ejecutar	6.000.000

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.
	octubre	**31090379**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

El oferente adjunta póliza global,en espera de la respectiva aprobacion por parte del àrea juridica del depacho de la regional . Se aclara que desde la supervision se solicito realizar modificacion de las garantias, de esta manera se solicito aceptar las polizas de cumplimiento global que maneja el Hospital Departamental de Granada ESE.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	PREVISORA DE SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	1004340		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	30 -01-2024		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**26-01-2024**	**26-01-2025**	$1.200.000.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Teniendo en cuenta que la Entidad debe velar por la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1988, artículo 8° del Decreto 440 de 2020 y demás normas que establecen la obligación de garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del SMA y que el 40% de los beneficiarios atendidos en el Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Meta corresponde a adultos mayores con múltiples patologías crónicas que requieren atención en los diferentes servicios de salud de manera continua y oportuna con el fin de tratar sus patologías de base y de esta manera evitar

complicaciones y mejorar su calidad de vida. Que como parte de este servicio asistencial, se requiere garantizar la prestación de los servicios integrales de salud de baja y mediana complejidad a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Meta que residan en el municipio de Granada Meta y los que sean remitidos de otras Regionales, previa remisión del médico asesor de la entidad en los servicios de: Urgencias, Apoyo Diagnostico y Soporte Terapéutico, Salas de Cirugía y Partos, Hospitalización, y Consulta Externa en Medicina Especializada y Sub especial, Medicamentos y Traslado, con e fin de diagnosticar,tratar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan la salud de una población,. Que actualmente se esta prestando atención a beneficiarios con múltiples patologías crónicas las cuales se muestran a continuación y que por su complejidad requieren atención integral, continua y oportuna con el fin de evitar complicaciones y mejorar la calidad de vida de nuestros beneficiarios.

CIE10	DIAGNOSTICO	BENEFICIARIOS
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	**6**
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	4
E668	OTROS TIPOS DE OBESIDAD	3
E038	OTROS HIPOTIROIDISMOS ESPECIFICADOS	3
C504	TUMOR MALIGNO DEL CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO DE LA MAMA	1
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	1
E109	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	1
C509	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA, PARTE NO ESPECIFICADA	1

Que por la complejidad de las patologías de base los beneficiarios en cualquier momento pueden presentar complicaciones de salud que requieran atención de urgencias y/o hospitalización.

Que por su naturaleza los servicios de salud no generan costos fijos mensuales, ya que la facturación depende de los servicios de salud que requieran nuestros beneficiarios según sus patologías, reincidencias y posibles complicaciones o eventos en salud en un momento determinado, por tal motivo no es posible prever un consumo fijo mensual.

Que no se puede suspender la prestación de los servicios de salud, por lo cual se requiere garantizar la prestación de los servicios de salud y el pago de la facturación que esto genere, durante los tres primeros meses de la vigencia 2025, mientras se da inicio a la nueva contratación. Con el fin de prever posibles

contingencias en la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial como: asistencia por el servicio de urgencias incluyendo la cobertura integral de la consulta por los servicios de urgencias y consulta externa especializada y de todo lo que se derive de ellas (Referencia y contrarreferencia, hospitalización, cirugía y/o estancia en unidad de cuidados intensivos), que se puedan presentar durante los primeros tres (3) meses de la vigencia 2025, se requiere prorrogar el plazo del contrato por el termino de tres (3) meses hasta el 31 de marzo de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. Prorrogar el plazo del contrato CO1.PCCNTR.7045065 de 2024 por el termino de tres (3) meses hasta el 31 de marzo de 2025. Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7324 de fecha 17 de abril de 2024.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Desde la supervision se solicito modificacion de las garantias del contrato, permitiendo la presentacion de polizas globales por parte del contratista, quien ya cargo las polizas en el Secop II. En espera de que el area juridica del Sena apruebe las pòlizas.

Para constancia se firma el 27 de diciembre de 2024.

Lennys Soliany Araque Diaz
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Nidya Caqueza Martinez
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Elaboró: Nidya Caqueza Martinez – Apoyo SMA